



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 033/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "CECoP: MODELO PARA TRABAJAR DESDE LO LOCAL EN PRO DEL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 033/15

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL C. FELIPE NEMER NAIME, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA "SEMARNAT" Y POR LA OTRA, PROFEDEFENSA DEL NAZAS, A.C., REPRESENTADO(A) POR EL C. FRANCISCO VALDÉS PEREZGASGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRODEFENSA". A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

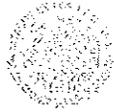
Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) que establece que para lograr un México Próspero es necesario propiciar un crecimiento y desarrollo económicos que aseguren el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y la conservación de los servicios ambientales que éstos nos proporcionan, y de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), diseña e instrumenta estrategias, programas, proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo de competencias para impulsar en la sociedad mexicana una cultura ambiental caracterizada por una relación armónica entre los actores sociales y la naturaleza.

D E C L A R A C I O N E S

1.- DE LA "SEMARNAT":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, que entre sus atribuciones tiene: Formular, coordinar y supervisar el desarrollo de los programas de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable; coordinar las estrategias y procedimientos de educación y capacitación técnica y académica, para el fortalecimiento institucional de la Secretaría y sus órganos desconcentrados; promover y participar, conjuntamente con universidades, centros de investigación superior y otras entidades nacionales e internacionales, en el diseño y desarrollo de programas de educación y capacitación para la gestión ambiental y la conservación, manejo, y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 033/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "CECoP: MODELO PARA TRABAJAR DESDE LO LOCAL EN PRO DEL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 033/15

1.3.- Que mediante el oficio designatorio, con número de folio 00347, de fecha 25 de marzo de 2015 y con fundamento en lo establecido por la fracción XXI del artículo 5° del Reglamento Interior de esta Secretaría, el C. Titular del Ramo, Ing. Juan José Guerra Abud, designó expresamente al Lic. Felipe Nemer Naime, Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para que a su nombre y en representación de esta Dependencia, suscriba el presente Convenio de Concertación.

1.4.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Progreso No. 3, Primer Piso, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

1.5.- Que el subsidio materia del presente Convenio de Concertación cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

1.6.- Que mediante Oficio 511.1.4/3223 de fecha 19 de diciembre de 2014, la Dirección General de Programación y Presupuesto comunicó al CECADESU, el calendario autorizado del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestaria para cumplir el objeto de este Convenio en la Partida Presupuestal correspondiente a los Subsidios.

2.- DE LOS BENEFICIARIOS DE "PRODEFENSA"

2.1.- Que es una Asociación Civil con el objeto social de combinar los recursos y los esfuerzos de los asociados para promover y realizar las acciones necesarias para lograr la restauración, preservación y conservación de la biodiversidad del Río Nazas; elaborar, realizar y apoyar proyectos de investigación, que aporten un mayor volumen de información sobre los valores y decisiones sobre los costos y beneficios asociados con su protección, restauración, manejo y mitigación; promover la coordinación con las dependencias del gobierno de influencia en el área riparia, para trabajar en conjunto y consistentemente en el mejoramiento de esta; obtener recursos financieros y en especie para cumplir el fin social de la asociación, entre otros, y manifiesta su interés para gestionar y tramitar ante la "SEMARNAT" la dotación de recursos económicos para la ejecución de un proyecto de educación ambiental formal y capacitación para el desarrollo sustentable.

2.2.- Que de conformidad con la Escritura No. 2943, de fecha 30 de junio de 2001, ante la Fe del Lic. Maria de la Paz Calleros Torres, Notario Público No. 2 de la ciudad de Gómez Palacio Lerdo, Durango, se constituyó la sociedad denominada Prodefensa del Nazas, seguido de las palabras Asociación Civil,



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 033/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "CECoP: MODELO PARA TRABAJAR DESDE LO LOCAL EN PRO DEL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 033/15

con duración de Noventa y Nueve Años, que contarán a partir de la fecha de firma del contrato social. La sociedad con R.F.C. PNA0106304W4, será administrada por un Consejo Directivo integrado por el número de miembros que determine la Asamblea General, y nunca será menor a seis, los cuales tendrán poderes general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio.

Que en escritura No. 35182, de fecha 29 de julio de 2014, ante la Fe del Lic. Octaviano Rendón Arce, Notario Público No. 3, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, se protocolizo la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, donde se reforma, entre otros, los nombramientos de apoderados de la Asociación y el otorgamiento de poderes y facultades, designando al C. Francisco Valdés Perezgasga, como Presidente del Consejo Directivo, con todos las facultades para representar a la Asociación, y con limitaciones de los mencionados en los Estatutos en los puntos III y IV, los cuales podrá ejercer únicamente con la firma mancomunada del Apoderado General de la Asociación.

2.3.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Circunvalación s/n, C.P. 54600, Tepetzotlán, Edo. De México., mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

2.4.- Que se cuenta con documento vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32-D, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con la Regla 1.21.1.5 de la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y que entro en vigor el 1 de enero de 2014.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 1, 2, 3, 4, 6, 10, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; , y, 1, 3, 5 fracción XXI, 38 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 033/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "CECoP: MODELO PARA TRABAJAR DESDE LO LOCAL EN PRO DEL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 033/15

El objeto del presente instrumento es establecer la forma y las condiciones para que la "SEMARNAT" otorgue, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios para Proyectos de Educación Ambiental y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, a "PRODEFENSA" un subsidio para llevar a cabo las actividades que se requieren dentro del Proyecto denominado: "CECoP: Modelo para Trabajar desde lo Local en Pro del Uso Racional de los Humedales.", para el impulso de proyectos y acciones de educación ambiental, que contribuyan al cumplimiento de las prioridades establecidas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018, y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.

SEGUNDA.- MONTO.

La "SEMARNAT" otorga a "PRODEFENSA", un monto total de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de las acciones descritas en la cláusula anterior. Las aportaciones se realizarán en una sola ministración de acuerdo al Anexo 6 y con el visto bueno del Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

TERCERA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO.

La entrega del subsidio se hará a través de una transferencia bancaria y "PRODEFENSA" entregará a la "SEMARNAT", el recibo correspondiente, sirviendo como el instrumento de recepción más amplio, que en derecho proceda, para todos los efectos legales conducentes.

Las facturas y recibos de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario, quien será responsable de su resguardo por un periodo mínimo de 5 años posteriores a su fecha de expedición.

Asimismo, como lo dispone el Artículo Vigésimo del Decreto que Establece las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, el cual determina que la Tesorería de la Federación realizará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de forma electrónica, mediante transferencias de fondos, por lo que deberán instruir que el pago a sus beneficiarios se realice de forma electrónica.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DEL SUBSIDIO.

"PRODEFENSA" se obliga a administrar con transparencia y con apego a las disposiciones jurídicas federales y locales, los recursos otorgados, destinando el monto recibido por parte de la "SEMARNAT", única y exclusivamente en las actividades que se mencionan a continuación, mismas



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 033/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "CECoP: MODELO PARA TRABAJAR DESDE LO LOCAL EN PRO DEL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 033/15

que se encuentran referidas y detalladas en el Anexo 6 que forma parte integrante de este Convenio, no pudiendo utilizar esos recursos económicos en ninguna otra función o actividad, ni gasto corriente o de administración:

Objetivo:

1. Generación de un Modelo de Insumo del Programa CECOP, surgido del trabajo participativo con la comunidad en general y consensada por manejadores de sitios Ramsar.

Metas:

- Recuperar los saberes y el sentido de apropiación que tienen la comunidad de los recursos naturales y servicios ambientales del Sitio Ramsar.
 - Elaboración de materiales, formatos, indicadores y talleres.
 - Taller de diagnóstico participativo con la comunidad.
 - Taller de diagnóstico participativo con los diferentes destinatarios e interesados directos del Programa CECOP.
- Que los pobladores del área reconozcan la importancia de su participación para mantener los valores culturales para la conservación de su entorno.
 - 12 talleres para validar el saber con los participantes en el diagnóstico participativo de las comunidades.
- Consensar los nuevos saberes aprendidos y elaborar el programa CECOP.
 - Taller plenario con participantes de los dos talleres de diagnóstico participativo.
- Consensar este modelo CECOP, con manejadores de Sitios Ramsar.
 - Taller para consensar el modelo con los manejadores de Sitios Ramsar.

El desarrollo de actividades se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 6 en tiempo y forma.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 033/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "CECoP: MODELO PARA TRABAJAR DESDE LO LOCAL EN PRO DEL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 033/15

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "PRODEFENSA".

"PRODEFENSA" se obliga a presentar a la "SEMARNAT", un informe final, sobre las acciones, ejercicio y cumplimiento del destino del subsidio, a que se refiere la cláusula cuarta, especificando los montos federales erogados y los beneficiarios de estos recursos.

La "SEMARNAT" por conducto de la Dirección de Capacitación para el Desarrollo Sustentable del CECADESU, estará facultada para verificar y cerciorarse que "PRODEFENSA", haya cumplido efectivamente con las acciones comprometidas y reportadas en el informe.

SEXTA.- VIGENCIA

Este instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al finalizar el Ejercicio Fiscal 2015 en que "PRODEFENSA", acredite a satisfacción de la "SEMARNAT" la justificación (registro de gastos), el total del monto subsidiado, con la entrega de los informes indicados en la cláusula quinta y, la "SEMARNAT" a través de dicha Dirección, comunique su conformidad por escrito, sobre el debido cumplimiento de las actividades establecidas en las cláusulas cuarta y quinta de este instrumento, este plazo en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- FORMALIDADES. "PRODEFENSA" se compromete a llevar a cabo las actividades pactadas con el más alto nivel de profesionalismo, competencia, ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito del objeto de este instrumento y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior.

"PRODEFENSA" realizará las actividades pactadas a través del grupo de trabajo que estará integrado por las personas que la misma designe. La "SEMARNAT" podrá solicitar en cualquier momento a "PRODEFENSA" la sustitución de alguno de los miembros del grupo de trabajo cuando considere que no realizan sus funciones adecuadamente, siempre y cuando esté plenamente justificado dicho cambio.

OCTAVA.- RESPONSABLES.-

Para el cumplimiento del presente Convenio, "PRODEFENSA" designa como responsable a la Maestra Gladys Aguirre Balza; por su parte, la "SEMARNAT" designa al Ing. Alejandro Hulsz Piccone, Director



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 033/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "CECoP: MODELO PARA TRABAJAR DESDE LO LOCAL EN PRO DEL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 033/15

de Capacitación para el Desarrollo Sustentable del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para la supervisión y seguimiento del proyecto en cuestión.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-

Las partes convienen que el personal que aporten para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios responsables o sustitutos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.-

La "SEMARNAT", tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar que las actividades se realicen conforme a las previsiones contenidas en este documento. En caso de no ser así, "PRODEFENSA" los realizará en la forma convenida bajo su responsabilidad y sin que ello implique un costo adicional para la "SEMARNAT". Cualquier observación en este punto deberá hacerse por escrito y con la debida justificación.

Asimismo "PRODEFENSA" se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del subsidio que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran la "SEMARNAT" y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

De la misma forma, "PRODEFENSA" facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la "SEMARNAT", respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como subsidios, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESCISIÓN

La "SEMARNAT" podrá rescindir el presente Convenio sin responsabilidad para ella, si al recibir, evaluar o verificar la veracidad de los informes, que le envíen "PRODEFENSA", observa que los



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 033/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "CECoP: MODELO PARA TRABAJAR DESDE LO LOCAL EN PRO DEL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 033/15

recursos otorgados no fueron destinados al desarrollo e implementación de las actividades descritas en la cláusula cuarta o, en caso que el informe señalado en la cláusula quinta, dejara de remitirse a la Dirección de Capacitación para el Desarrollo Sustentable, del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

En caso de que "PRODEFENSA" incumpla cualquiera de las obligaciones a las que se sujetaron en el presente Instrumento, la "SEMARNAT", podrá exigirles el reembolso del monto total del subsidio, obligándose "PRODEFENSA" a reintegrar el monto total recibido más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) establecida por el Banco de México, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que la "SEMARNAT", lo comunique por escrito.

Los recursos presupuestarios federales que se aporten para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Concertación no pierden su carácter federal, en este sentido, de requerirse efectuar alguna contratación relacionada con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, así como adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, deberá observarse lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reglamentos y demás normatividad federal aplicable.

DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-

Las partes convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos de autor que llegara a generarse en la realización de las actividades a que se refiere el presente convenio, le corresponderá a la "SEMARNAT", señalando que la autoría será atribuible a "PRODEFENSA" para efectos de que utilice la información que resulte derivadas de las actividades desarrolladas en este convenio, para sus funciones académicas y/o investigación, con la debida autorización por escrito de la "SEMARNAT".



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 033/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "CECoP: MODELO PARA TRABAJAR DESDE LO LOCAL EN PRO DEL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 033/15

DÉCIMA CUARTA.- VIOLACIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-

"PRODEFENSA" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto de este instrumento; por lo que de presentarse alguna reclamación a la "SEMARNAT" en este aspecto durante la vigencia del Convenio o con posterioridad a ella, "PRODEFENSA" se obliga a responder y, en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a la "SEMARNAT".

DÉCIMA QUINTA.- DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.-

De conformidad con la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promulgada en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 4 de mayo del 2015, que establece que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 70, fracciones XV, XXIV, XXVI y XXVII, y el artículo 121 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitado se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 4, 5, 100, 101, 102, 113, 116, 120 y 121 de la ley de referencia.

"PRODEFENSA" por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

En todas las acciones de difusión de los proyectos deberá incorporarse la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", así como el logo de la "SEMARNAT".

Asimismo, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 033/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "CECoP: MODELO PARA TRABAJAR DESDE LO LOCAL EN PRO DEL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 033/15

en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio no podrá ser modificado en ninguna parte de su contenido, exceptuando aquellas que sean debidamente fundadas, motivadas y aprobadas de común acuerdo por "LAS PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS.

La "SEMARNAT" y "PRODEFENSA" convienen que la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de subsidios por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No.
033/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL
PROYECTO DENOMINADO "CECoP: MODELO
PARA TRABAJAR DESDE LO LOCAL EN PRO
DEL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES".

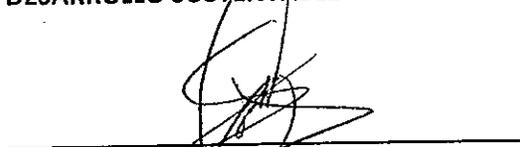
CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 033/15

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad en cuatro (4) tantos originales en México D.F., a los 08 días del mes de Junio de 2015.

POR LA "SEMARNAT"



L.A.E. FELIPE NEMER NAIME
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL
DESARROLLO SUSTENTABLE



C.P. SUSANA CONZUELO GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA.
DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y
CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE

POR "PRODEFENSA"



DR. FRANCISCO VALDÉS PEREZGASGA
REPRESENTANTE LEGAL DE PRODEFENSA

4


ANEXO 6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. NOMBRE DEL PROYECTO

CECoP: modelo para trabajar desde lo local en pro del uso racional de los humedales

2. LUGAR: Sitio Ramsar Parque Estatal Cañón de Fernández (SR PECF)

Los talleres se realizarán en tres comunidades localizadas en el polígono del área y su área de influencia, en el Centro de Educación Ambiental localizado en Lerdo, Dgo., así como el Laboratorio de Dendrocronología del Cenid Raspa INIFAP y el Museo de Historia Regional de la Laguna.

3. JUSTIFICACIÓN

- I. Aunque los humedales juegan un papel de suma importancia para la conservación y regulación de los ciclos hidrológicos locales, las múltiples presiones y acciones que los degradan, en las actuales condiciones de cambio climático, pueden provocar cambios abruptos en estos ecosistemas. Según la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio de 2005, la cuál concluyó que “la degradación y desaparición de humedales (tanto continentales como costeros) es más rápida que la experimentada por otros ecosistemas”.
- II. Por esta razón Ramsar promueve una propuesta colectiva, que avanza en la generación de respuestas y acciones que nos permitan decidir, como podremos superar los retos actuales y los que a mediano y largo plazo se presentan para valorar, conservar y tener un manejo sustentable de los humedales. La invitación es para fortalecer los vínculos y el trabajo conjunto para el uso sustentable de los humedales del país, el programa CECOP.
- III. Aunque el programa CECOP:
 - a) El Programa CECOP ofrece herramientas para ayudar a las personas a comprender los valores de los humedales, de modo que se motiven para defender la conservación y el uso racional de los humedales y puedan dirigir sus acciones a participar en la formulación, la planificación y el manejo de las políticas pertinentes.
 - b) El Programa CECOP, fomenta la producción de herramientas y conocimientos especializados eficaces de CECOP con miras a lograr que los principales interesados directos participen en el manejo sustentable de los humedales, así mismo, transmitir mensajes adecuados para promover el principio de uso racional en toda la sociedad.

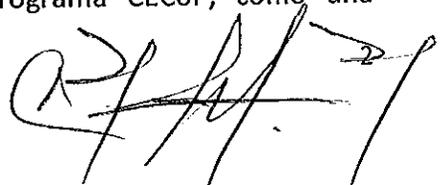


1

- IV. La Convención Ramsar considera que el Programa CECOP debería ser una parte central de su aplicación haciendo que aumente el número de promotores, agentes y redes informados que se interesan activamente por las cuestiones relativas a los humedales y atraerá a partidarios informados en las instancias de decisión y la población.
- V. Promueven que los países signatarios o las Partes Contratantes de este instrumento de cooperación internacional, cumplan con sus compromisos en materia de conservación y uso racional de los humedales, basándose en *tres pilares* de acción, que se abordan a través de objetivos y estrategias en el Plan Estratégico 2009 – 2015 de la Convención Ramsar que incluyen:
1. La integración de los humedales en el proceso de desarrollo sustentable.
 2. La participación de los ciudadanos en la gestión de los humedales y el mantenimiento de sus valores culturales por las comunidades locales y los pueblos indígenas.
 3. El fomento de las actividades de comunicación, educación y concienciación de los ciudadanos con el aumento de la participación del sector privado.

Entre estos se encuentran la estrategia 4.1. Comunicación, educación, concienciación y participación del objetivo 4. Capacidad y eficacia institucionales.

- VI. Estrategia que se encuentra entre los retos que enfrenta México para la implementación de la convención Ramsar, y más aún en los Sitios Ramsar que están fuera de las ANP federales, que no cuentan con instrumentos de organización, gestión o manejo como las que a nivel nacional tienen las áreas federales.
- VII. Aunque México, como parte contratante de Ramsar busca fortalecer la iniciativa de comunicación y concientización del público a través de la Estrategia Mexicana de Comunicación, Educación, Concienciación y Participación (CECoP) en Humedales 2010 – 2015, presentada por el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU) en 2011, esta se ejecuta principalmente en los humedales localizados en ANP's federales y difícilmente en la mitad de los 142 sitios Ramsar que están fuera de ellas.
- VIII. Por lo que es necesario contar con un modelo que apoye a la gente que trabaja en estos espacios de conservación, a elaborar su programa CECOP, como una



herramienta de asistencia para los procesos de planificación de la acción que promueva el uso racional de 8, 581, 256 Ha de superficie de humedales (4.5 % del territorio nacional).

4. DIAGNÓSTICO

- a) México es el Segundo país con más Sitios Ramsar en el mundo, en el 2015, tenemos 142 sitios Ramsar, cubriendo 8, 581, 256 de hectáreas de superficie de humedal (4.5% del territorio nacional). Aproximadamente la mitad de ellos están fuera de las Áreas Protegidas Federales.
- b) La Estrategia Mexicana de Comunicación, Educación, Concienciación y Participación (CECoP) en Humedales 2010 – 2015 está diseñada para su aplicación en el ámbito nacional.
- c) Los sitios Ramsar que no están dentro de las Áreas Naturales Protegidas Federales, en su mayoría carecen de recursos, no cuentan con apoyo logístico y tienen poco personal o trabajan en ellos ONG's o Centro de Educación en los que se da mucha rotación de personal por ser un trabajo voluntario.
- d) Es necesario generar un modelo de aplicación del Programa CECOP para los sitios Ramsar, con una metodología que permita ser duplicado, como un instrumento que permita que la gente pase a la acción en pro del uso racional de los humedales.

5. OBJETIVOS

Generación de un modelo de insumo del Programa CECOP surgido del trabajo participativo con la comunidad en general y consensada por manejadores de sitios Ramsar.

6. ENFOQUE EDUCATIVO

Enfoque constructivista centrado en el alumno

Enfoque conductual

7. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Realización de distintos talleres participativos, reuniones, dinámicas y visitas que promuevan el reconocimiento de sus saberes, y la importancia de su participación para mantener sus valores culturales y sus recursos naturales.

Se realizarán 12 talleres en los que se trabajará con los participantes del diagnóstico participativo de las comunidades del SR PECF en los cuales, a través de procesos de enseñanza- aprendizaje entre pares, con un enfoque constructivista, se construirá un modelo de acción que promueva la gobernanza.



3

Talleres para mantener los valores se desarrollan en 4 bloques:

- Servicios ecosistémicos
- Recursos Naturales y actividades productivas
- Adaptación al cambio climático
- Gobernanza

Desarrollado en 12 talleres cuyos temas se eligieron por la importancia de los elementos en el ecosistema (fortalezas) y la problemática del área (amenazas).

Se llevará a cabo un Taller con participantes de los dos talleres de diagnóstico Participativo, para consensar los nuevos saberes aprendidos y mediante un enfoque constructivista, elaborar el Programa CECO, cuyo modelo finalmente será validado por manejadores de sitios Ramsar en un taller.

8. CRONOGRAMA

Objetivos	Actividades	Fecha
Recuperar los saberes y el sentido de apropiación que tienen la comunidad de los recursos naturales y servicios ambientales del Sitio Ramsar.	Elaboración de materiales, formatos, indicadores y talleres	Agosto 2015
	Taller de diagnóstico participativo con la comunidad	
Que los pobladores del área reconozcan la importancia de su participación para mantener los valores culturales para la	Taller de diagnóstico participativo con los diferentes destinatarios e interesados directos del programa CECO del SR PECF: Comunidad en general, medios de comunicación, universitarios, dependencias de gobierno relacionadas con el tema, sector empresarial, Sector de educación.	Noviembre 2015
	12 talleres para validar el saber con los participantes en el diagnóstico participativo de las comunidades del SR PECF.	Septiembre y octubre 2015

conservación de su entorno.		
Consensar los nuevos saberes aprendidos y elaborar el programa CECoP del SR PECF	Taller plenario con participantes de los dos talleres de diagnóstico participativo.	Noviembre 2015
Consensar este modelo de CECoP con manejadores de Sitios Ramsar.	Taller para consensar el modelo con los manejadores de Sitios Ramsar.	Diciembre 2015

9. BENEFICIOS AMBIENTALES: ECOLÓGICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS

Fortalecer los procesos de autogestión de los recursos naturales.

Promover el empoderamiento de mujeres y hombres para la conservación de sus valores culturales.

Conservar los recursos, implementar modelos de adaptación y conservación, permiten continuar aprovechando sus recursos para las siguientes generaciones.

Los beneficios ambientales son intangibles, ya que se recibirán indirectamente a partir de la conservación de sus recursos naturales y de la valoración de los servicios ambientales.

10. BENEFICIARIOS (POR GÉNERO Y EDAD)

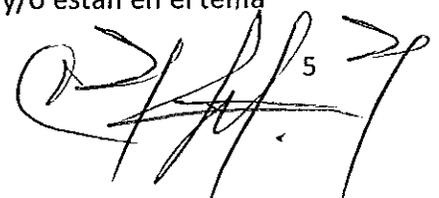
- 50 Mujeres (Entre los 16 y 60 años)
- 50 Hombres (Entre los 16 y 60 años)

11. BENEFICIOS PARA LA SEMARNAT

Un modelo de autogestión del Programa CECoP consensada por manejadores de sitios Ramsar, que pueda ser duplicado con facilidad como instrumento que permita que la gente pase a la acción en pro del uso racional de los humedales, fortaleciendo con ello La Estrategia Mexicana de Comunicación, Educación, Concienciación y Participación (CECoP) en Humedales 2010 – 2015.

12. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- Jóvenes, mujeres y hombres habitantes del SR PECF y su área de influencia.
- Propietarios y/o concesionarios ubicados dentro del polígono del Parque Estatal Cañón de Fernández.
- Organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el área y/o están en el tema



- Jóvenes
- Mujeres
- Medios de comunicación
- Funcionarios públicos representantes de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente de Durango, del Municipio de Lerdo, Diputados locales y regidor perteneciente a la comisión de Medio Ambiente, de la Región Noreste de la Conanp

13. SINERGIAS INTERINSTITUCIONALES

- Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Juárez del Estado de Durango
- Universidad Iberoamericana
- Biodesert A. C.
- INIFAP CENID-RASPA
- Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente de Durango
- ProDefensa del Nazas, A. C.

14. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

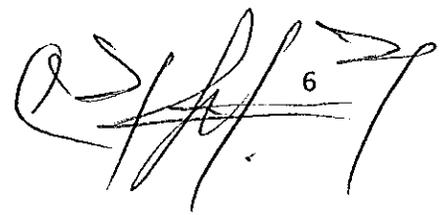
- Minutas
- Informes después de cada taller

15. RESULTADOS A ALCANZAR

Modelo del Programa CECOP que promueva la participación de los ciudadanos en la auto gestión de los humedales y el mantenimiento de sus valores culturales por las comunidades locales de fácil aplicación en Sitios Ramsar aun cuando estén fuera de las ANP's federales.

16. PRODUCTOS

- Listas de asistencia
- Informe fotográfico
- Evidencia de los materiales generados para el curso
- Modelo del programa CECOP



Handwritten signature and the number 6.

17. DESGLOSE DE RECURSOS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	RECURSO SOLICITADO
Honorarios de facilitadores	Talleres de diagnóstico participativo y plenario	3	10000	30000	15000
Honorarios de facilitadores	Taller validar los saberes	12	5000	60000	36000
Honorarios de facilitadores	Taller plenario	1	10000	10000	8000
Honorarios de facilitadores	Taller manejadores	1	3000	3000	3000
Alimentación de facilitadores	Comidas	24	100	2400	2400
Transportación de facilitadores	Combustible	2000 litros	12	24000	23000
	Transporte	8	2000	16000	16000
Alimentación de las personas a capacitar	comidas	400	100	40000	40000
Impresión digital y costo de memoria fotográfica	impresiones	1000	3	3000	3000
Material educativo	material	5	500	2500	1700
Papelería	Hojas	3	100	300	300
Papelería	cartucho	1	13000	1300	1300
Copias	copias	300	1	300	300
				189800	150,000

18. FECHA DE INICIO

01/08/2015

19. FECHA DE TÉRMINO

23/12/2015

Vo. Bo.

Vo. Bo.



DR. FRANCISCO VALDÉS PEREZGASGA

CECADESU/SEMARNAT

REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO

